



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 40
10 DE FEBRERO 2026

Aprobada en sesión
Ord. 45 del 06/04/2026
[Firma]

En Ancud, a diez días del mes de marzo de dos mil veintiséis, se inicia la sesión extraordinaria N° 40 del H. Concejo Municipal, siendo las 08:49 con la asistencia de los concejales señores **Pablo Vargas Reyes, Andrés Ibáñez Saldivia, Javier Cárdenas Cárdenas, Federico Krüger Finsterbusch y Jaime Chepillo Rodríguez**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el **Alcalde titular don Andrés Ojeda Care**, y actuó como ministro de fe el **Secretario Municipal Subrogante don Oscar Diaz del Campo**.

Los temas para tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

- 1.- Aprobación de las bases de los concursos para los cargos de director/a de los CESFAM Manuel Ferreira Guzman y Pudeto Bajo.
- 2.- Aprobación de la omisión de la licitación pública para la contratación de la agrupación La Descendencia Chilena.
- 3.- Aprobación de la contratación vía trato directo de la agrupación La Descendencia Chilena para el show aniversario numero 459 años de la Villa Chacao.

Se inician los puntos:

1.- **Aprobación de las bases de los concursos para los cargos de director/a de los CESFAM Manuel Ferreira Guzman y Pudeto Bajo**

El **señor Alcalde** informa que se encuentran en sala doña Irene Harman y don Christofer, indicando que esta en los correos desde que se hizo la presentación de las bases.

El **concejal Vargas** manifiesta tener dudas puntuales con respecto al análisis de antecedentes, durante el calculo que se establece, existe una ponderación de los factores donde experiencia y formación profesional es equivalente a la entrevista con un 40% cada uno. Por otro lado, en el mismo punto sobre ponderación de los factores, se menciona como tercer factor, idoneidad para el cargo, entre paréntesis, entrevista. Consulta, porque razón en el tercer punto de aplica el termino idoneidad, debido a que se entiende para efectos de un proceso de reclutamiento y selección de personal, que la ponderación de los factores acredita la idoneidad para el cargo, no la entrevista necesariamente. También se refiere a los fundamentos a través de los cuales se establecen estos puntajes, debido a que tanto para el primer factor que es experiencia y formación profesional, así como la idoneidad, entrevista 40%, consulta si esto en el fondo tiene el mismo peso para efectos de poder determinar esta selección de personal. Lo anterior, porque dentro de lo que es la idoneidad para el cargo, entrevista, se realizan preguntas, según lo que se menciona tiene que ver con cuatro preguntas de carácter técnico, iguales para todos los candidatos confeccionadas por la comisión previamente. Su duda también es con los miembros de la comisión, puesto que no todos cuentan con las competencias técnicas para poder determinar este tipo de preguntas e igualmente considerando la puntuación que se establece a partir de este ítem, tiene que ver con una evaluación que realiza cada miembro de la comisión, en el cual se puede establecer un puntaje de uno a cinco, consulta que se hace en los casos donde no están las competencias técnicas y se tiene que evaluar a partir del carácter técnico. Luego se refiere a la definición del tema, se procede a un desempate en la siguiente forma, debido a que la primera opción es de acuerdo con el artículo 25 del decreto 188.995 del Ministerio de Salud, la segunda es si se mantiene el empate, se considera el o la candidata con mayor experiencia en salud primaria; el tercero es si se considera la nacionalidad del candidato y se preferirá la nacionalidad chilena, la cuarta es subsistir el empate, será la comisión quien resuelva dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo. El tercer criterio que



se establece o prioridad, una distinción de la nacionalidad, su duda es, si es vinculante con las competencias, el perfil del cargo, las aptitudes o con el rol organizacional que tiene el candidato, debido que se entiende a todos los efectos que constitucionalmente existe un principio de no discriminación, salvo para efectos de lo que es relativo a los procesos laborales, se pueden establecer ciertas discriminaciones que determine la Ley. Por último, respecto a la publicidad de estos dos concursos, debido a que se menciona que se va a difundir a través de la página de la Corporación Municipal, sin embargo, la fecha de publicación hasta la entrega de las bases es muy acotada siendo un par de días, lo otro, porque no se incluye empleos públicos como otro portal a difundir.

Se deja constancia que siendo las 08:53 horas ingresa a la reunión el concejal Ojeda.

El **señor Alcalde** señala que empleos públicos tiene que estar, así se dijo la última vez.

El **concejal Ojeda** consulta si es posible integrarse a la sesión, debido a que llegó atrasado.

El **Secretario Municipal Subrogante** informa que reglamentariamente no puede, salvo en las comisiones, como se sabe se acordó en comisión de régimen interno, donde hay excepción, pero en este caso no la hay, se tendría que cambiar el reglamento. Si se hiciera una excepción, lo fundamentaría, indicando que, no se ha votado nada y en atención a ello, considera se podría dejar que se integre con el acuerdo de todo el concejo.

Todos los concejales están de acuerdo para que el concejal Ojeda pueda integrarse a la sesión.

El **concejal Vargas** al votar, señala que esto debe ser con igualdad de condiciones para todos, ya que a él le paso una vez y no se le espero en el tiempo y finalmente quedo fuera.

El **Secretario Municipal Subrogante** indica que si se quiere modificar el reglamento debiera convocarse a través de una sesión de la respectiva comisión.

Don Christofer Álvarez responde a las consultas realizadas por el concejal Vargas; lo que refiere al factor experiencia y formación profesional, efectivamente también se evalúa la idoneidad para el cargo, en el factor tercero que es la entrevista, considerando que además de los antecedentes que existen, la entrevista entregara un ítem que es muy importante, que es las habilidades blandas de este candidato, porque entendiendo que un cargo directivo es un cargo que además de la experiencia, de todo lo que es curriculum vitae, existe una serie de puntos que se evalúan en esta misma entrevista con estas cuatro preguntas que se hacen de manera pareja a todos los candidatos. Por lo tanto, aquí lo importante es ponderar estos antecedentes que son muy importantes en el minuto de poder escoger a la persona que va a liderar dos CESFAM que, básicamente aparte de lo técnico, involucra todo lo que es capacidad de manejo de personas, gestión de recursos humanos, que no son cosas que están en el papel, sino que tienen que ver con antecedentes mas que nada de experiencia profesional y conocimientos especializados en cargos similares. En base a la segunda consulta, en cómo se decidirá en caso de empate, hay que considerar que la comisión esta constituida por dos integrantes, los puntajes son establecidos para cada uno de los ítems y en caso de empate, estas personas se deciden en cuanto a los ítems que se encuentran, no hay una manera de poder dirimir en este caso. En cuanto a la selección y resolución final, en caso de existir empate, se considera al candidato con mayor experiencia en atención primaria. En tercer lugar, se considera la nacionalidad del o la candidata y se preferirá la nacionalidad chilena, en cuanto al punto se podría entrar a evaluar, que es lo que comentaba recién, si será necesario incluir este apartado puntualmente, considerando lo que comentaba recién el concejal Vargas, que es apelar a



la no discriminación. El cuarto que se subsistir empate, será la comisión quien resuelva dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

El **señor Alcalde** consulta si es la modificación que se podría hacer.

Don Christofer señala que si, se puede revisar y lo más probable sacar el punto.

El **concejal Vargas** reitera su primera consulta de la intervención anterior.

El **señor Alcalde** cree que debiera ser mucho mayor el rango de difusión y debiera estar en la plataforma donde ingresan todos los profesionales.

Don Christofer Álvarez señala que esta en el punto uno de la etapa tres, las bases del concurso serán publicadas en diario de circulación nacional, regional o nacional de alto alcance y se usara la plataforma empelospublicos.cl

El **señor Alcalde** indica que hay ver el tema del rango, una ventana que alcance a revisar y tomar una decisión si postular o no, lo cual no puede ser muy acotado, lo cual se puede corregir y el tema de la nacionalidad en caso de desempate hay un principio de no discriminación.

El **Secretario Municipal Subrogante** somete a votación la aprobación de las bases:

El H. Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar las bases de los concursos para los cargos de director/a de los CESFAM Manuel Ferreira Guzman y Pudeto Bajo

2.- Aprobación de la omisión de la licitación pública para la contratación de la agrupación La Descendencia Chilena

Expone el **Director de la SECPLAN** señalando que, este es uno de los pasos para la generación de un trato directo, en estos casos, se hace por proveedor único por la agrupación mencionada que se busca implementar para lo que seria la actividad de aniversario de la localidad de Chacao a realizarse el 14 de febrero.

El **concejal Vargas** consulta cual es la urgencia para la omisión de la licitación, cual es el evento que convoca el poder realizar este tipo de contrataciones.

Don Andrés Schafer señala que las contrataciones por trato directo no necesariamente son por urgencia, en este caso, es por proveedor único debido a que los shows de artistas que son especiales se realizan con esta modalidad de contratación a no ser, que el municipio decida que se haga una producción completa de un evento.

El **señor Alcalde** informa que el como se fundamenta el evento, aquí se va a celebrar los 459 años de la villa más antigua de Chiloé, todos los años anteriores se han hecho eventos mas grandes, que el que se hará este año. Es una tradición todos los años hacer show de aniversario de la Villa de Chacao, en el próximo punto se puede ahondar más.

El **concejal Cárdenas** consulta que relación o para que el trato directo, tiene entendido que la municipalidad le había asignado vía presupuesto subvención a la junta de vecinos, este año ya no es posibilidad por ende el trato directo, manifiesta en duda.

El **señor Alcalde** indica que el show siempre lo ha financiado el municipio, lo que se financia para la junta de vecinos es la subvención anual.



El **concejal Ibáñez** refuerza lo que se esta haciendo aquí, cree que es una tradición completa, es como celebrar el aniversario de Bomberos, o el 20 de agosto de Ancud. Deja en colación que en este mismo ámbito han tenido a María José Quintrilla, en distintos años, entonces, en ese sentido, solo apoyar lo manifestado por el director. La comunidad debe tener claro una cosa, cuando se habla de proveedor único, si se quiere contratar la participación de un grupo en cuestión, no puede hacharse a competir, porque los grupos son únicos, el arte es absolutamente único y no tangible, cuando el municipio o la comunidad decide, se debe trabajar directamente con ese artista. Manifiesta que Chacao se lo merece, siendo el territorio con más antigüedad en la Isla de Chiloé, después viene Castro y luego Ancud, se debe estar a la altura de poder mantener las celebraciones como siempre han sido, a medida que la comunidad ha ido creciendo. Entrega su apoyo y esta disponible para poder entregar este tipo de celebración que tanto merece la Villa, como sus alrededores que es un territorio cercano a las 8.000 personas.

El **Secretario Municipal Subrogante** somete a votación la omisión de la licitación:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar omisión de la licitación pública para la contratación de la Agrupación "La Descendencia Chilena".

3.- Aprobación de la contratación vía trato directo de la agrupación La Descendencia Chilena para el show aniversario numero 459 años de la Villa Chacao
Don Andrés Schafer indica que se entrego la minuta, pero toda la documentación la hizo llegar el secretario municipal subrogante, para que el concejo tenga a mano lo mismo que expondrá. La contratación por trato directo de la agrupación La Descendencia Chilena con fecha 14 de febrero de 2026, con un horario tentativo de las 21 horas, lugar Chacao, duración del show 1 hora y 15 minutos incluyendo bis, el valor es de 25 millones más impuestos, se decidió hacer la contratación completa incluyendo lo que sería la ficha técnica, debido a que en costos se le elevaban. La empresa que emite la orden de compra es la empresa Blackbird Booking and y Producciones SPA de la localidad de Doñihue que representa a la empresa, toda la documentación que acredita este vínculo está en la en la información entregada y enviada a sus correos.

El **concejal Vargas** le preocupa el hecho de estar tan encima con la información y resulta que la contratación no es menor, se esta hablando de 25 millones mas impuestos, es un onto que se pregunta, si esta considerado o no, por ejemplo, si se encontraran con otro show dado que para la semana del 20 de febrero entiende que hay una instancia de cierre de verano que les convoca igual como tradición y si convocarán, sería importante señalar, por lo que significa esta contratación.

El **señor Alcalde** comenta que hay hitos que se generar todos los años en la comuna de Ancud, lo único que se ha salido de alguna forma de lo normal es el tema del bicentenario, pero si se hace un análisis, Noche Caleuchana, Aniversario Chacao, cuando hay aniversario de Ancud, los carros alegóricos en general, siempre han tenido un show asociado, Festival de la Voz, etc., no se esta haciendo nada que no se haya hecho antes, excepto lo mencionado anteriormente.

Don Andrés Schafer indica que se entregó de esta manera, hubo un tema con el secretario municipal cuando se envió la información, por eso se entregó de manera impresa, pero es importante dentro de esto que en base a la segunda pregunta del tema de los shows que están realizando, ellos para eventos culturales artísticos desde el municipio, tienen la cantidad de 56 millones para poder ejecutar este tipo de acciones, por lo tanto, las actividades tal como indicó el alcalde que están programadas, tienen financiamiento,



porque forman parte del plan de trabajo que se realiza, no desde ahora, sino que año a año dentro de la comuna.

El **concejal Ojeda** manifiesta que Chacao se lo merece al ser el pueblo más antiguo de Chiloé, con historia, de cierto modo, aprobara, porque siempre se centran actividades en la ciudad de Ancud y es bueno llevarlo a la localidad y otros lugares.

El **Secretario Municipal Subrogante** somete a votación la autorización de la contratación: **El H. Concejo Municipal, acordó autorizar la contratación vía trato directo, bajo causal de contratación de proveedor único, a la Agrupación "La Descendencia Chilena" para que se presente en la localidad de Chacao en marco de su aniversario N°459 el 14 de febrero de 2026, por un costo total del contrato de \$25.000.000 más impuestos, lo que será financiado con presupuesto municipal.**

El **concejal Vargas** entiende el aniversario de la Villa, ha apoyado demás contrataciones, por tanto, le parece que aquí en el fondo hay que repensar mas o menos la formula con la cual se establecen este tipo de eventos. Cree que se puede celebrar, conmemorar, pero 25 millones es un monto que inicialmente incluso y con mucha limitación, ha gastado para toda la comuna, ejemplo, fue el caso de Los Vasquez el año pasado, este año esa cantidad mas impuestos, cree que pasa toda lógica de contratación para un aniversario, rechaza.

El **concejal Krüger** aprueba, señalando que dentro del contexto Chiloé, tienen a Chacao, si bien es cierto es la villa mas antigua, no es menos cierto, ahí se producen todos los acontecimientos históricos que se generan para dar curso a la historia de Chiloé, con Alonso de Ercilla, Byron, con toda la transmisión inalámbrica. Diría que, como Castro, Quinchao, que son también de cuarto centenario y Tenaun, son las únicas que configuran una historia y han marcado el paso de lo que celebran en este Bicentenario, de tal manera que comprar eso con otras localidades que son comunidades rurales que emergen hoy y que no tienen la población ni la convocatoria, no da lugar de considerar esto como un hecho relevante de la comuna. Han tenido cuatro fuerzas armadas desfilando en Chacao, juegos artificiales; manifiesta que es importante lo que se esta haciendo, los valores no son significativos, sin embargo, están en el año del Bicentenario, tiene que seguir manteniendo la miera en lo que es la Isla y la gran proyección que tiene.

El **señor Alcalde** aclara que hoy en 40 comunidades están llegando con actividades en general costumbristas en toda la comuna de Ancud, que son finalmente fiestas locales que se hacen y que son sobre los 3 millones de pesos; si se valora el resto de las cosas que el municipio ayuda, aparte de la subvención de 3 millones, pueden llegar en algunos casos a superar los 5 millones de pesos en AP. Por otro lado, tienen 7 actividades, pero va a considerar 6 que son del mundo rural que tienen sello bicentenario, ellos se acercan valorado entre lo que se gasta y además de cosas que coloca la corporación o el municipio, supera los 10 a 12 millones de pesos, siendo gastos que de alguna forma se van configurando en diferentes partes de la comuna. El tema de Chacao como bien han dicho algunos concejales es la comunidad más antigua de Chiloé, donde prontamente le darán un bálsamo de historia para ver la importancia que tiene ese espacio, donde vivió por mas de 200 años el gobernador de Chiloé, antes de la anexión de Chiloé.

Con lo cual, agotado el único punto en tabla, el **señor Alcalde** pone término a la sesión a las 09:43 horas, agradeciendo la presencia de los concejales.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se



transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:
<https://www.youtube.com/watch?v=N20S-QXpaPU>



OSCAR DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ODDC/oddc